



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL
ASTUDILLO LIMITADA.

ALGARROBO,

30 OCT 2019

DECRETO N°

VISTOS:

2446



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2019.
5. D.A. N° 6519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 409 de Fecha 24.10.2019.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0402 de fecha 24.10.2019, emitida por Dirección Administrativa (s) del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir 200 Metros de Manguera y sus Accesorios, para Centro de Salud Familiar.
- Qué Sociedad Comercial Astudillo Limitada, Rut 76.408.775-5, se dedica al rubro de Ferretería; por lo que sus Productos son de utilidad para el buen funcionamiento del Centro de Salud familiar.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, Sociedad Comercial Astudillo Limitada, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor de constitución Jurídica PYME; con dirección registrada en Luz Divina Sitio 3 y 4 comuna de Algarrobo; que impulsa el desarrollo empresarial local, empleando a personas de la comuna lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, Sociedad Comercial Astudillo Limitada, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, Sociedad Comercial Astudillo Limitada, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 409 de fecha 24/10/2019.

25

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Sociedad Comercial Astudillo Limitada, Rut 76.408.775-5 con domicilio en Luz Divina Sitio 3 y 4, Comuna de Algarrobo, la adquisición de Mangueras y Accesorios para el Centro de Salud Familiar.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad Comercial Astudillo Limitada, la suma de \$ 268.230.- (Doscientos sesenta y Ocho mil doscientos treinta pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.012 "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/DTOrpe.-

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (1)

30 OCT 2019

2446



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	25 OCT 2019
FECHA SALIDA:	29 OCT 2019
OBSERVACIÓN Nº	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

